

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

**PARTE OFICIAL**

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**SECRETARÍA**

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 22 de octubre último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas, con destino a los acogidos en los 1.º 2.º y 3.º departamentos de los colegios de Nuestra Señora de la Paloma, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de 84.845 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 4.242,25 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 8.484,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 15 de enero de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia has-

ta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1930.  
El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas con destino a los acogidos en los 1.º 2.º y 3.º departamentos de los colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas con destino a los acogidos en los 1.º 2.º y 3.º departamentos de los colegios de Nuestra Señora de la Paloma, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean infe-

riorios a los tipos fijados por la junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de ...

(Firma del proponente)

(E.—727)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 10 de septiembre último, con sanción del Pleno en la del 18 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro a este Excelentísimo Ayuntamiento, de las piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de sus automóviles «Citroën», durante dos años, cuyo importe anual se calcula en 30.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.  
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—709)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 10 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 18 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles «Hispano Suiza» propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 20.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1930.  
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—716)

#### SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en el día de la fecha por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929 se habilite en el Capítulo IV, artículo 4.º del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior un crédito de pesetas 3.375, con el cual se constituirá un nuevo concepto, que se entenderá redactado en los siguientes términos: «Para adquisición de blusas para el personal de reparto de reses del Matadero».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que durante el expresado plazo y el de los ocho días hábiles inmediatamente siguientes podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha habilitación de crédito, para ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Madrid, 3 de diciembre de 1930.  
El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 2.857)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en 23 de noviembre próximo pasado, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se suplemente en 3.504,50 pesetas el crédito de 500 consignado en el Capítulo X, Artículo 7.º, Concepto 531 del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior: «Para continuar la colección de realizaciones musicales del «Quijote», copias manuscritas y fotocopias encargadas a bibliotecas extranjeras».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1930.  
El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 2.858)

#### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Carmen González Tejedor y Natalia Uria Hernández, contra D. Feliciano Catalán, que habitó últimamente en la calle de Juan Bravo, número 75, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a dicho demandado por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el día 19 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en tercer lugar, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número 1,

con el fin de asistir al acto del juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado D. Feliciano Catalán, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 19 de noviembre de 1930.  
El Secretario, Francisco de Paula Rives.

(Núm. 2.768)

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

El Procurador D. Pedro Ortiz de Novales, en nombre de D. José Mesía y Stuar, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 22 de febrero de 1930, que aprobó el proyecto de alineación de la calle de María de Molina, entre la de Alvarez de Baena y paseo de la Castellana.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 27 de noviembre de 1930.  
Lcdo. Juan P. Bermudo.  
(Núm. 2.806)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Juzgados de primera instancia

##### PALACIO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Tomás Crespo Fernández, representado por el Procurador D. Manuel de la Llave y Sierra, contra D. Angel Serrano Navacerrada, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de veinte mil setecientos ochenta y cinco pesetas, en que ha sido valorada, la finca embargada en dichos autos, consistente en

Un solar con edificaciones, sito en la calle de Ramón y Cajal, número doce, antes calle de San José, en Tetuán de las Victorias, término municipal de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de enero del año próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito

del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(D.—299)

#### CHAMBERI

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita el expediente a que se refiere el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, promovido por D. Crispín Pies San Juan, para que se declare a favor de éste el dominio que manifiesta corresponderle sobre la finca, que según se describe en la solicitud originaria de tales actuaciones es:

Un solar situado en esta Corte, con acceso a la calle de Topete, número dieciocho, cuya finca es propiedad del mencionado D. Crispín Pies San Juan, y que linda: además por la derecha, entrando, con la casa número diez, de la calle de Juan Pantoja, hoy propiedad de D. Darío Aparicio; en el frente, con la finca propiedad de doña Estéfana Céspedes; en la izquierda, con propiedad de D. Gabriel Sanz, y por la entrada, según queda dicho, con la finca de D. Crispín Pies, calle de Topete, número dieciocho, sin que tenga salida a esta última calle. Ocupa una superficie total de ciento cincuenta metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos cuarenta y tres pies cincuenta y nueve décimos cuadrados.

Manifiesta el solicitante señor Pies, pertenecerle este inmueble por compra a D. Ignacio Granda Muñoz.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta misma fecha y por medio del presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio, pretendida a fin de que comparezcan en el aludido expediente, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—2.176 bis)

#### CONGRESO

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra D. Ramón Rebalderia y Freire y doña Pilar González Saco, sobre re-

clamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

#### Finca

Casa en esta Corte, en el barrio de los Cuatro Caminos, y sitio denominado Amaniel, que tiene fachada a la calle de Olite, donde se halla señalada con el número diecisiete provisional, y linda: al Oeste, en línea de siete metros sesenta centímetros, con dicha calle de Olite; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de once metros cuarenta y cinco centímetros, con resto del solar de donde se segrega el que ocupa la casa que se describe; por la izquierda o Norte, en línea de trece metros, con terrenos de herederos de Gurrea, en el que hoy está enclavada la casa número dieciséis de la calle de Olite, y por el Este o testero, en una línea de cinco metros setenta centímetros, con finca de D. Angel San Martín y D. José Yebra. Consta de planta baja y principal, y comprende una superficie de ochenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados, de los cuales están edificados ochenta metros y el resto se destina a patios.

Dicha finca fué tasada en veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.183)

#### CENTRO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por

la Sociedad Regular Colectiva «Gonzalo y Compañía», contra D. Nicolás García Moreno, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día diez de enero del año próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, la siguiente

**Finca**

Una casa en construcción, sita en esta Capital, en la carretera de Madrid a la Coruña, sin número, hoy uno y tres provisional, distrito de Palacio, que linda: por su frente, en línea de dieciséis metros treinta centímetros, con dicha carretera, por la derecha, entrando, en línea de treinta y ocho metros diez centímetros, con parcela de D. Tomás Pellejero Jimeno; por la izquierda, en línea de treinta y siete metros veinte centímetros, con finca de doña María del Pilar Miranda Agero; y por la espalda, en línea de dieciséis metros veinte centímetros, con el Paseo del Canal. Ocupa una superficie de seiscientos once metros veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos setenta y dos pies setenta y siete centésimas de otro, los cuales se están edificando en su totalidad en planta baja y cuatro pisos, más a excepción de los dejados a tres patios, con arreglo a las Ordenanzas Municipales.

Y se advierte a los licitadores que para tomar en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha finca sale a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria:

Que la certificación a que se refiere el número primero del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, expedida por el Registro de la Propiedad, se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarla los licitadores debiendo conformarse con ella, sin derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

Mariano Rodrigo

(A.—2.180)

**HOSPICIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial, sumario que sigue D. Ventura Alonso Franco, contra D. Dámaso Vicente Mosteiro Marcos y

D. Ramón Alonso Calvo, para hacer efectivo un préstamo de doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta peseta, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el precio de doscientas veinticinco mil pesetas, la siguiente

**Finca**

Casa en construcción, en la calle del Buen Suceso, de esta Corte, señalada con el número dieciséis, con una superficie de trescientos treinta y nueve metros y veintiséis decímetros, equivalentes a cuatro mil trescientos sesenta y nueve pies con noventa y cinco centésimas, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—2.187)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Hilario Dago Cuchillero, contra don Alejandro Rodríguez Dorado, mayor de edad y vecino de esta Corte, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veintinueve mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, la finca hipotecada siguiente:

**En Villaverde**

Una casita hotel, en construcción, en término Villaverde, que consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, constituyendo una vivienda y está próxima a la vía férrea de Madrid a Badajoz, frente al apeadero de

Villaverde y a la izquierda de la carretera de Getafe. El solar tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros, equivalentes a seis mil doscientos treinta y tres pies y noventa y dos décimos de otro, también cuadrados. Linda con la calle particular de nueva apertura, por donde tiene su entrada, derecha, entrando, resto de finca, que pertenece a D. Federico Rey, y al fondo, terrenos de un vecino de Villaverde cuyo nombre se desconoce. Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número cuatro mil cuatrocientos veintiséis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, y en el Juzgado de igual clase de Getafe, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que el tipo de venta de esta primera subasta es la cantidad de doce mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

**Cuarta**

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

**Quinta**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores, con los que tendrán que conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros; y

**Sexta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.182)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, contra D. Francisco Uceda

y Moreno, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad por los conceptos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cien mil pesetas en que ha sido valorada, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Un edificio en construcción, sito en Chamartín de la Rosa, destinado a garage y señalado con el número cinco de la Carretera de Francia.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Colmenar Viejo, a cuya jurisdicción corresponde el pueblo de Chamartín de la Rosa, el día dieciséis de enero del año próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de Propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero del deudor D. Francisco Uceda Moreno, se le cite por medio del presente para la celebración de la subasta, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Y para que sirva al propio tiempo de cédula de citación en forma al demandado D. Francisco Uceda Moreno, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José G. Llana

(A.—2.181)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispanoamericano, contra D. Miguel Pinillos Pé-

rez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, el día quince de enero próximo, a las once, y por el precio pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, que después se dirá, las siguientes

#### Fincas

##### Primera

Urbana.—La mitad de una casa, sita en San Martín de Valdeiglesias, en la calle del Comercio, hoy Marqués de Alhucemas, señalada con el número siete, que se compone de planta baja, con varias habitaciones, desván y bodega; mide ésta treinta metros y siete decímetros cuadrados y contiene doce tinajas, de haber mil cien arrobas. Toda la casa tiene una superficie de noventa y nueve metros setenta centímetros cuadrados; tiene entrada y fachada principal al Norte de dicha calle y otra accesoria a la del Arco, y linda: a la derecha, con casa de Tomás Díaz; izquierda, otra de José Rodríguez Benito, y espalda, con la citada calle del Arco. Dicha mitad sale a subasta, según lo pactado en la escritura de préstamo, por la cantidad de doce mil pesetas.

##### Segunda

Urbana.—Una casa sita en dicho término, en la calle del Comercio, hoy Marqués de Alhucemas, número cinco, de sesenta y cuatro metros dieciséis centímetros cuadrados de superficie; consta de planta baja, principal y doblado y corral, y linda: a la derecha, casa de Toribio Martín; izquierda, otra de Laura Rodríguez y don José Rodríguez Ocaña, y espalda, accesoria a la Casa Ayuntamiento. Sale a subasta, según lo pactado en la escritura de préstamo, en diez mil pesetas.

##### Tercera

Otra casa, sin número, en dicha villa de San Martín de Valdeiglesias, en la plaza de la Constitución, que se compone de planta baja y principal, sin doblado; tiene su entrada principal al Este y mide una superficie de treinta y un metros dieciséis centímetros cuadrados; linda: por la derecha, o sea al Este, con la repetida plaza; izquierda, con otra, ya de herederos de D. Cándido Pinillos, y por la espalda, con otra de doña Tomasa González; sale a subasta en diez mil pesetas pactadas en la escritura de préstamo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los mismos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Rodrigo  
(A.—2.184)

#### LATINA

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Enrique Salvador Sanz, contra don Víctor Cabrera Llorente, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente

Una casa en construcción, que constará de cinco plantas, sita en esta Corte, en la calle de Berruete, número seis, provisional, a la izquierda de la carretera de Francia, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, teniendo por límites o linderos los siguientes: al Sur, por donde tiene su entrada, en línea de fachada de catorce metros con la expresada calle de Berruete; medianería derecha, entrando, al Este, en longitud de veinticuatro metros cuarenta centímetros, con terreno de don Juan Pedro Pérez Reina; al Norte o testero, con otra distancia de catorce metros, con terreno de la testamentaría de D. Lázaro López, y al Oeste, o medianería izquierda, en longitud de veinticinco metros cuarenta centímetros, con terreno de D. Francisco López. Comprende toda la finca una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pies y noventa y seis centésimas, de los cuales cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros se destinan a seis patios y el resto a lo edificado.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de enero del año próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, la suma de cuatro mil quinientas pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la de cuarenta y cinco mil pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de dar cumplimiento a la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta de dicha disposición legal, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

##### V.º B.º

El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—2.185)

#### CENTRO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos que sigue D. Manuel Torralba Navas, contra doña Patrocinio Gómez Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho del actual, a las once y por el precio de tres mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, en que han sido tasados los siguientes bienes muebles:

Dieciséis camas doradas de barrote estriados con un colchón somier, otro de lana, almohadas, ropas y mantas de cada una de ellas. Ocho armarios de dos lunas biseladas, de caoba y adornos de metal dorado. Un armario igual pero más inferior. Una coqueta de caoba y adornos dorados, de un solo cuerpo y luna ovalada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Mariano Rodrigo  
(A.—2.186)

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Felipe de Cubas y Urquijo, Duque de Cubas, contra D. Honorio Valverde Arcas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de mil quinientas pesetas, un automóvil marca Elgar, de 21 HP., ocho cilindros, con cinco cubiertas y varios accesorios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veinte del actual, a las once, anunciándose

por medio del presente, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan León

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres  
(A.—2.188)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas de Castillo, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo de Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue, instado por doña Eulalia Irigaray Marco mayor de edad, soltera, ocupación sus labores, y domiciliada en Madrid, como heredera de D. Francisco Marco Buelta, Registrador que fué de este Real Sitio, expediente sobre devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para asegurar referido cargo de Registrador de la Propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este segundo edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten, dentro del plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Los Registros servidos por don Francisco Marco Buelta han sido los de Torrecilla de Cameros, Arriero, Atienza, Brihuega, Piedrabuena, La Unión, Aoin, Almodóvar de Campo y éste de San Lorenzo de Escorial, ejerciendo el cual falleció

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 28 de noviembre de 1930.  
El Secretario, Lcdo. César del Pozo José Martínez y Cánovas.  
(Núm. 2.825)

#### Juzgados municipales

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por señores don Isidro Suárez y García Serrra, Juez municipal del distrito de Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes embargados demandado D. Fausto Duce Cristóbal, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo número ochocientos ochenta y cinco del presente año, a instancia de don José Bascán González, Procurador de D. Francisco Burgos López contra dicho señor Duce, sobre pago de trescientas cincuenta y siete pesetas, los que han sido tasados en cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas, obrando dichos bienes en poder de la esposa del demandado, doña Maximina Vicioso, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número cuarenta y nueve.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día diecisiete del actual mes y hora de las doce del mismo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a los 5 de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—2.179)

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Alfonso Soto, a nombre de «R. Oyarzun y Compañía», contra D. José Donezar, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del cincuenta por ciento de la tasación, una mesa de billar de la fábrica Amorós, de dos metros y medio de larga por uno y medio de ancha, y un juego de bolas de pasta hevia, que fué tasada en setecientas cincuenta pesetas, y está depositada en poder del demandado, vecino de Haro (Logroño), con domicilio en su calle del Arrabal, número siete.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

A quienes deseen tomar parte en la subasta, se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

C. Valledor

(A.—2.178)

CANAL DE ISABEL II

COMISARÍA REGIA

Concurso número 11 para el suministro de cemento Portland artificial con destino al Canal de Isabel II

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de noviembre próximo pasado, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 7.200 toneladas de cemento Portland artificial.

El presupuesto de dicho suministro es de 630.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 6.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II, calle de la Luna, número 11.

Las proposiciones se redactarán según el modelo que se acompaña a este anuncio, y se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las trece horas del día 27 del corriente mes, acompañadas cada una del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la del Canal y a disposición del señor Comisario Regio del mismo el depósito provisional en efectivo, o en Cédulas del Canal a la par o en valores del Estado o de los autorizados para este efecto, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 29 de este mismo mes, a las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, calle de la Luna, número 11. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Fomento, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso o desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 3 de diciembre de 1930. El Comisario Regio, Conde de Gimeno.

Modelo de proposición

Papel timbrado de tres pesetas y setenta céntimos (3,60)

Excmo. señor Comisario Regio del Canal de Isabel II.

El que suscribe..., vecino..., domiciliado en..., provisto de cédula personal de..., clase, expedida en..., el día..., enterado del anuncio del Canal de Isabel II publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha..., abriendo concurso para el suministro de 7.200 toneladas de cemento Portland artificial con destino al Canal de Isabel II y enterado asimismo del pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas para dicho concurso se compromete (en nombre o en representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan) a ejecutar dicho suministro con cemento procedente (de la fábrica o fábricas que sean), con arreglo a todas las condiciones del concurso y al siguiente

Precio

... (en letra) ..., por tonelada de cemento peso neto sobre vehículo en los almacenes de Madrid del Canal de Isabel II, devolviéndose al proponente los sacos envases.

Los sacos envases de cemento no devueltos al proponente en estado utilizable le serán abonados a razón de setenta y cinco céntimos de peseta por unidad.

(Fecha y firma)

(Núm. 2.870)

(E.—728)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

NAVACERRADA

Don Marcelino Jorge Gala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de dieciséis, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del

Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Navacerrada, a 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Marcelino Jorge.

(Núm. 2.759)

PINILLA DEL VALLE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, según determina el vigente Estatuto Municipal y a los efectos del mismo, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se consideren necesarias ante la Autoridad competente.

Pinilla del Valle, 20 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Nemesio Arribas.

(Núm. 2.775)

EL ALAMO

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa, formado para el ejercicio de 1931, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, de conformidad con el Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

El Alamo, 27 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Cazorla.

(Núm. 2.817)

VALDEPIELAGOS

Don Manuel González Calleja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Hago saber: Que en sesión de 6 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdepiélagos, a 25 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel González.

(Núm. 2.814)

ZARZALEJO

El día 8 de diciembre próximo y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, acompañado de otro Concejal nombrado por el Ayuntamiento, tendrán lugar en la Sala Consistorial las subastas de los arbitrios que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1931.

A las once de la mañana, bebidas espirituosas y sus alcoholes y carnes

frescas y saladas, bajo el tipo de tasación, ambas de 8.000 pesetas.

A las doce de la mañana, pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 700 pesetas.

Caso de declararse desierta alguna de ellas, se verificará segunda subasta a los diez días siguientes, bajo los mismos tipos.

Los pliegos de condiciones de las mismas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables.

Zarzalejo, 20 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Mamerto Ventura.

(Núm. 2.815)

(E.—700)

CAMPO REAL

La Comisión Municipal Permanente ha acordado proponer al Ayuntamiento un crédito de 400 pesetas, con imputación a los Capítulos VI y XI del presupuesto del actual ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de modelación de varios ramos y reintegros y honorarios de los señores Técnico de obras municipales y Arquitecto.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones, en el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, 22 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel B. Busó.

(Núm. 2.780)

PARLA

Don Higinio Martín Bello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Parla,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto prorrogado para el año próximo de 1931, y se expone al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, por término de quince días, contados a la fecha desde el siguiente a este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Parla, 23 de noviembre de 1930. El Alcalde, Higinio Martín.

COLMENAR DE OREJA

Don Bienvenido Figueroa Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de Ha-

cienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Colmenar de Oreja, 22 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Bienvenido Figueroa.

(Núm. 2.816)

#### ROBLEDILLO DE LA JARA

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, formado y aprobado por esta Corporación, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que se formulen, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Robledillo de la Jara, 18 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramón González.

(Núm. 2.790)

#### EL VELLON

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del presupuesto ordinario vigente para el del ejercicio próximo de 1931, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente.

El Vellón, a 25 de noviembre de 1930.—El Secretario, Luis S. Olalla.

(Núm. 2.799)

#### GRINÓN

Don Justo Agenjo Barrero, Alcalde constitucional de Grinón,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1931, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de la causa indicada en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Grinón, 24 de noviembre de 1930. Justo Agenjo.

(Núm. 2.802)

#### SERRANILLOS DEL VALLE

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1931 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 24 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Jesús Fernández.

Núm. 2.801)

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo a los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Villanueva del Pardillo, 1.º de diciembre de 1930.—El Alcalde, Demetrio Senana.

#### MOSTOLES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para 1931 a fin de oír las reclamaciones que solo versen sobre errores aritméticos o de copia.

Móstoles, 4 de noviembre de 1930. El Alcalde (Firmado).

#### BARAJAS

Aprobado por la Comisión municipal Permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1931, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Barajas, a 8 de noviembre de 1930. El Alcalde, Andrés Llorente.

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Lorenzo Simón Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que en sesiones del 1.º al 22 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 25 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Simón.

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Lorenzo Simón Bravo, Alcalde constitucional de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento y para subvenir a las atenciones de los Capítulos, Artículos, Conceptos y Partidas que a continuación se detallan, acordó proponer al Pleno, en el expediente oportuno, las transferencias de crédito siguientes:

Del Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 3.º, Partida 3.ª, o sea «Reparación del Mercado», a los Capítulos I, Artículo 11, Concepto 4.º, Partida 1.ª, 250 pesetas; Capítulo IV, Artículo 1.º, Concepto 3.º, Partida 2.ª, 475; Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 7.º, Partidas 1.ª, 2.ª y 3.ª, 1.500; Capítulo VII, Artículo 2.º, Concepto 2.º, Partida 1.ª, 50; Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 5.º, Partida 1.ª, 2.600; Capítulo VIII, Artículo 4.º, Concepto 1.º, Partida 1.ª, 50; Capítulo XI, Artículo 1.º, Con-

cepto 3.º, Partida 1.ª, 250; Capítulo XI, Artículo 3.º, Concepto 4.º, Partida 2.ª, 1.000; Capítulo XVIII, Artículo 1.º, Concepto 1.º, Partida 1.ª, 250; Capítulo XIX, Artículo 1.º, Concepto 1.º, Partida 1.ª, 194,60.—Total, 6.619,60 pesetas.

Lo que se anuncia con el fin de que, por cuantos interesados lo estimen conveniente, se formulen reclamaciones, en término de ocho días y otros ocho más, pasados los cuales, según se halla dispuesto en el vigente Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal, no se admitirá reclamación alguna.

San Martín de Valdeiglesias, 16 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Simón.

#### LA CABRERA

El día 14 de diciembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

A las diez, pesas y medidas y puestos públicos y ambulancia, en una sola subasta, bajo el tipo de 750 pesetas.

A las once, carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcohólicas, bajo el tipo de 1.900 pesetas.

Las ordenanzas, pliegos de condiciones y tarifas se hallan de manifiesto en Secretaría.

Si por cualquier causa resultase alguna subasta desierta se celebrará una segunda, diez días después, a la misma hora, bajo las condiciones de dichos pliegos y con el 10 por 100 de rebaja.

La Cabrera, 24 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Ladislao Benito. (Núm. 2.800) (E.—701)

#### BATRES

El día 21 de diciembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios que a continuación se expresan, para el año de 1931.

A las diez horas, el de pesas y medidas, por el tipo de 500 pesetas.

A las once horas, el de puestos públicos, por el tipo de 125 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no se celebraran algunas de estas subastas, tendrá lugar la segunda a los diez días siguientes.

Batres, 30 de noviembre de 1930. El Alcalde, Basilio García. (Núm. 2.875) (E.—725)

#### MORALEJA DE ENMEDIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, con todos los demás documentos que le integran, así como las Ordenanzas municipales para el cobro de las exacciones de los arbitrios y tasas establecidos, entre los cuales se restablece la del arbitrio sobre productos de la tierra, por haberse dejado de aplicar en el actual ejercicio; durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos por cuantos interesados lo deseen y producir en contra de los mismos las reclamaciones que en derecho les convengan; en la inteligencia de que, transcurrido el mismo, no se admitirán ninguna, si se formulase.

Moraleja, 27 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel Fernández. (O.—579)

El día 18 del próximo mes de diciembre se celebrará en esta Casa

Consistorial, a las once horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde Teniente en quien delegue, arriendo afianzado de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, degüello reses, puestos públicos y pesas y medidas de uso obligatorio, para el próximo año de 1931, por el sistema de pliegos cerrados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables hasta el de la subasta, y si la primera resultara desierta se celebrará una segunda, los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones.

Moraleja de Enmedio, a 27 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel Fernández. (E.—723)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Paracuellos de Jarama, a 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.792)

#### FUENLABRADA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, juntamente con los documentos que le integran, y que han de regir durante el próximo año de 1931, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuenlabrada, 23 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(Núm. 2.789)

#### Circuito Nacional de Firmas Especiales

RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Impuesto de Rodaje—Tracción Sangre

Antes de proceder a la formación del oportuno expediente de apremio se recuerda a todos los usuarios carruajes de tracción de sangre de esta provincia que no hayan satisfecho el referido impuesto correspondiente al año 1928, la obligación de tenerlo de hacerlo, conforme a lo que preceptúa la circular inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de 22 y 25 de julio último respectivamente, por la que se prohíbe la circulación de todos los vehículos que carezcan del recibo y placa correspondiente, siendo denunciados infractores por desobediencia.

La recaudación continúa abierta para todos los pueblos de la provincia y su Capital, en la calle de Chilla, número 2, de 4 a 6 de la tarde hasta el 20 del actual.

Madrid, 4 de diciembre de 1930. El Recaudador, Blas Redondo.

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo

Teléfono, 53202